



**NOTA N°037/26**

**LETRA: USH**

Ushuaia, 27 de marzo de 2026

Concejo Deliberante de la

Ciudad de Ushuaia

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Por medio de la presente nos dirigimos a Uds. en nuestro carácter de miembros del Consejo Ejecutivo del Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego a los fines de informarle que se ha enviado al Intendente de la ciudad de Ushuaia, la **Nota N° 31/26 Letra: USH**, expresando nuestra opinión sobre la posible implantación de una Planta de hormigón elaborado aguas arriba de la toma de la Planta Potabilizadora N°3 de la DPOSS.

Se adjunta copia de la nota enviada.

Sin más, saludamos a Uds. muy atte



Arq. Isabel Alicia DE STEFANO  
Secretario  
Colegio de Arquitectos TDF

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 01 ABR. 2026	Hs. 12:24
Numero: 243	Fojas: 11
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

HEZ Dalana Ayelen  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia



Ushuaia, 27 de marzo de 2026

Sr. Intendente Walter Vuoto

Municipalidad de Ushuaia

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Por medio de la presente nos dirigimos a Ud. en nuestro carácter de miembros del Consejo Ejecutivo del Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego a los fines de comunicarle nuestra profunda preocupación y desacuerdo respecto a la posible instalación de una planta de hormigón elaborado, localizada en la **Parcela O-1-5, del Barrio Andorra, zonificada como RU Distrito de Recuperación Urbana**. El mencionado proyecto fue aprobado por Ordenanza Municipal N° 6475, (de fecha **13/12/2024**) promulgada mediante Decreto Municipal N° 39/2025, (de fecha **07/01/2025**), en la cual se autoriza el uso **“Fabricación de productos no metálicos”**, destinado a la instalación de una planta de elaboración de hormigón, oficinas comerciales y actividades complementarias.

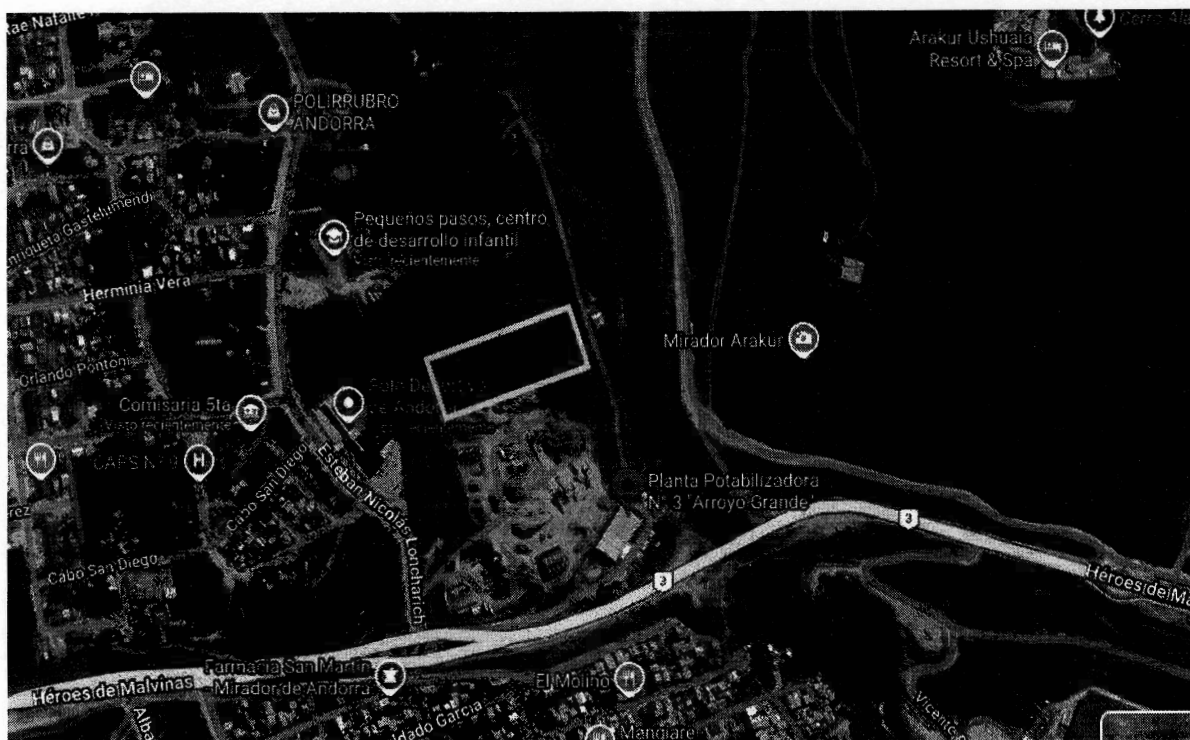
Asimismo, se ha observado que en dicho predio ya se estarían desarrollando tareas vinculadas a la ejecución de la obra, sin que los vecinos tengan conocimiento de la existencia de las correspondientes aprobaciones técnicas municipales ni de la tramitación de las instancias de evaluación ambiental que corresponden realizar conforme a la **Ordenanza Municipal N° 4124**.

La parcela se emplaza en un sector ambientalmente sensible sobre la cuenca del **Arroyo Grande**, lindero a la **Planta Potabilizadora N° 3**, cuya toma se localiza aguas abajo del área mencionada.

El **Arroyo Grande** constituye un recurso hídrico de alto valor ambiental y estratégico para el abastecimiento de agua potable de los sectores Este y Centro de la ciudad de Ushuaia, además de conformar un espacio con gran potencial para el desarrollo de actividades recreativas y deportivas. Se encuentra en un área densificada, próximo a equipamientos comunitarios de relevancia social para todos los barrios aledaños, tales como el **Polo Deportivo Héroes de Malvinas, el Centro de Desarrollo Infantil “Pequeños Pasos”, y el C.A.P.S. N° 9**.



Se adjunta imagen satelital de la ubicación de la parcela y su entorno.



La implantación de una planta hormigonera en este sector resulta incompatible con las condiciones de uso definidas por el Código Urbano. Su instalación generaría diversos impactos ambientales urbanos y sociales, que podrían afectar las características del agua potable, los recursos naturales del entorno próximo y poner en riesgo la salud y calidad de vida de los ciudadanos.

A continuación se mencionan algunos de los posibles impactos que puede ocasionar.

### **1. Impactos sobre la calidad del aire**

El funcionamiento de una planta hormigonera genera emisiones de material particulado (polvo) durante la descarga de cemento en depósitos, el acopio y manipulación de áridos, la carga de camiones mezcladores y el tránsito de vehículos sobre superficies sin pavimentar.

Este material particulado (PM10 y PM2.5) en dispersión de manera constante, puede afectar la salud hasta los 1.200 metros de distancia. A modo de referencia, estándares internacionales exigen una distancia mínima de 600 metros entre este tipo de plantas y cualquier vivienda o equipamiento sensible.

El polvo puede provocar efectos nocivos en la salud, en vías respiratorias, en la vista y en



la piel. Esta situación se agrava por los fuertes vientos, que podría generar el traslado del polvo por toda la ciudad.

Además, genera otros riesgos para el sistema de producción de agua potable, tales como el ingreso de partículas al sistema de captación, la deposición de polvo sobre instalaciones y predios circundantes, la afectación de equipos sensibles utilizados para la actividad, entre otros. Cabe señalar que el polvo de cemento, al incorporarse al medio hídrico, puede también alterar las condiciones fisicoquímicas del agua, particularmente modificando su pH.

## **2. Impactos sobre el recurso hídrico**

La proximidad de la planta hormigonera con la planta potabilizadora constituye el aspecto de mayor relevancia ambiental.

En primer lugar, la literatura especializada indica que las actividades propias de una planta hormigonera generan efluentes líquidos con elevados niveles de alcalinidad (alto pH), sólidos en suspensión (cemento, arena y finos) y residuos de aditivos químicos utilizados en la mezcla. Estos efluentes pueden originarse no sólo en la elaboración del material sino también, en el lavado de camiones mezcladores, la limpieza de equipos e instalaciones y el escurrimiento superficial de áreas de acopio de materiales.

Los efectos potenciales asociados incluyen contaminación de cursos de agua superficiales o napas subterráneas; aumento de la turbidez del agua; alteración del pH del agua cruda utilizada en los procesos de potabilización; incremento en los costos y complejidad de los tratamientos requeridos en la planta potabilizadora.

En segundo lugar, puede producirse infiltración de los químicos utilizados, generando alteraciones en la estructura y calidad del suelo; potencial contaminación de acuíferos y afectación de eventuales fuentes subterráneas de captación de agua. Hay que tener en cuenta que la Planta 3 abastece a más de 22.000 personas, equivalentes a más del 25% de la población ushuaiense y sirve de aporte a la Planta 2.

## **3. Posibles consecuencias para la salud pública**

Desde el punto de vista de la gestión ambiental, la localización de una planta hormigonera en proximidad a una planta potabilizadora suele considerarse ambientalmente inadecuada, dado que cualquier alteración en la calidad del agua cruda repercute directamente en la seguridad sanitaria del sistema de abastecimiento de agua potable y en la comunidad local.

La eventual alteración en la calidad del agua podría generar efectos sobre la salud de la población abastecida, tales como: irritación en ojos y mucosas; alteraciones en el sabor o el



olor del agua; molestias gastrointestinales leves.

#### 4. Impactos por ruido y vibraciones

Las principales fuentes de ruido se asocian al funcionamiento de mezcladoras, cintas transportadoras, equipos de carga y descarga de áridos, así como al tránsito constante de camiones. Entre los efectos posibles se destaca la contaminación auditiva de la población residente en las inmediaciones así como interferencias con actividades educativas, recreativas o sanitarias cercanas.

Todos los usos sensibles mencionados (Polo Deportivo, CDI "Pequeños Pasos", Asociación "Ushuaia Participa", espacios de escultismo y Centro Profesional Del Valle) se localizan a menos de 150 metros del predio donde se pretende instalar la planta hormigonera.

Esta distancia es crítica, ya que una planta de este tipo genera niveles de ruido entre 80 y 95 dB en la fuente, y a 10 metros aún se registran 70–85 dB, superando ampliamente el límite de 55 dB establecido para zonas residenciales por la normativa argentina.

#### 5. Impactos derivados del tránsito y la logística

Considerando que las plantas hormigoneras generan un flujo significativo de camiones mezcladores y camiones de transporte de áridos, se podrían producir mayores congestiones de tránsito en el área, más teniendo en cuenta que Andorra posee un único camino de ingreso, afectando directamente el acceso a la Planta Potabilizadora N°3, Polo Deportivo, Centro de Salud, Comisaria 5°, Colegio Técnico Pcial. Antonio Marte, Escuela Primaria N°47, y al Jardín de Infantes N°24.

Existe también el riesgo de derrames de hormigón fresco en la vía pública; interferencias y congestión en los accesos a instalaciones críticas, como la planta de tratamiento de agua.

Estas afectaciones resultan incompatibles con los usos preexistentes y vulneran el principio de ordenamiento territorial que debe priorizar la salud y el bienestar de la comunidad.

#### 6. Impactos paisajísticos y de uso del suelo

La instalación de este tipo de establecimientos implica la degradación del entorno costero fluvial por la presencia de áreas de acopio de áridos, maquinaria pesada e infraestructura industrial. Estos elementos generan una alteración significativa del paisaje urbano y contaminación visual en el sector. Además, como ya se mencionó previamente, los usos propuestos resultan incompatibles con los usos sensibles del territorio. Considerando que se trata de un **Distrito de Recuperación Urbana**, el cual según el Código de Planeamiento, "corresponde a áreas degradadas consideradas de interés público en las que existe la



necesidad de su reestructuración y recuperación dentro de la trama urbana existente” (Capítulo VII.1.2.5), su uso debería promover la mejora socio-ambiental y no fines productivos-industriales de alto impacto.

En virtud de todo lo expuesto, expresamos nuestra profunda preocupación ante la autorización de una actividad de estas características en un área predominantemente residencial y ambientalmente sensible, cuando este tipo de emprendimientos debería localizarse en sectores con zonificación industrial.

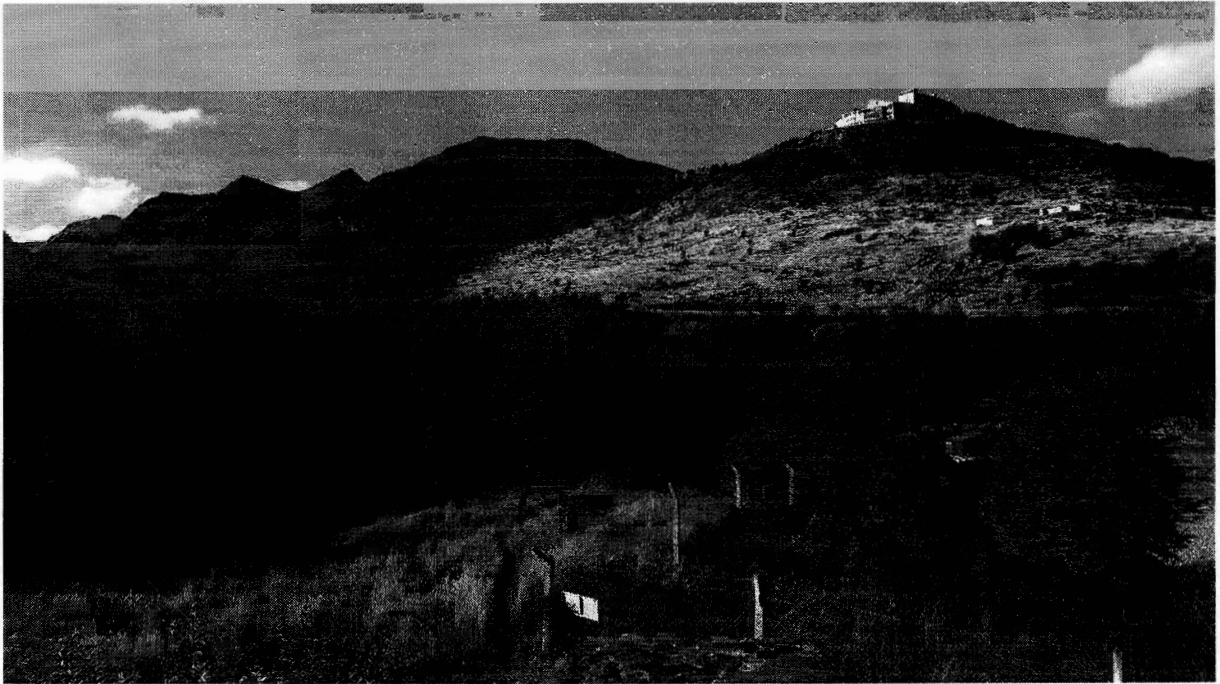
Solicitamos a las autoridades competentes se evalúe la situación planteada y se adopten las medidas necesarias de **ordenamiento territorial**, a fin de garantizar la protección del ambiente, del recurso hídrico y de la salud de la población, **dejando sin efecto la instalación de la planta de hormigón en la mencionada parcela.**

Se adjunta **relevamiento fotográfico** del sector intervenido, **al día de la fecha**, para mayor comprensión del avance de la obra y del impacto que está produciendo.

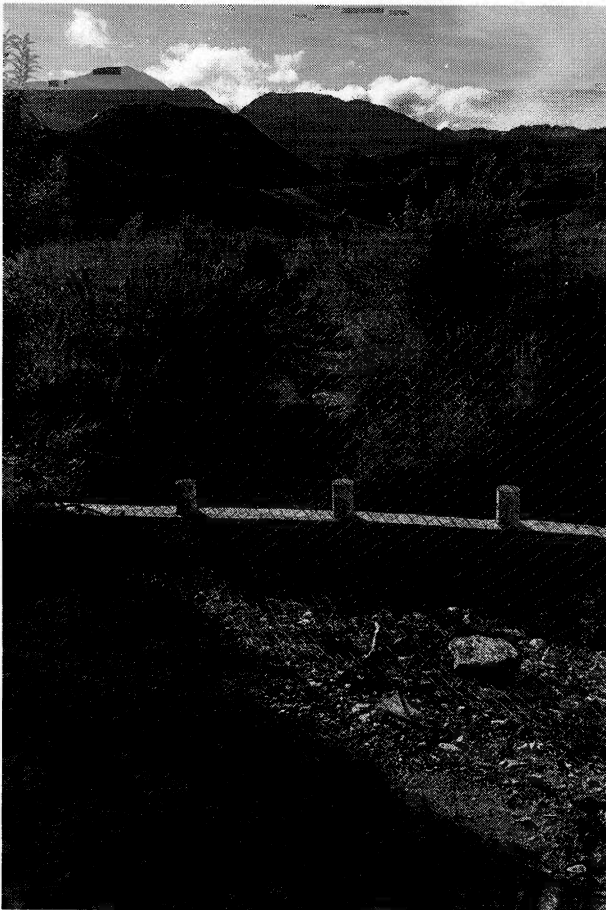
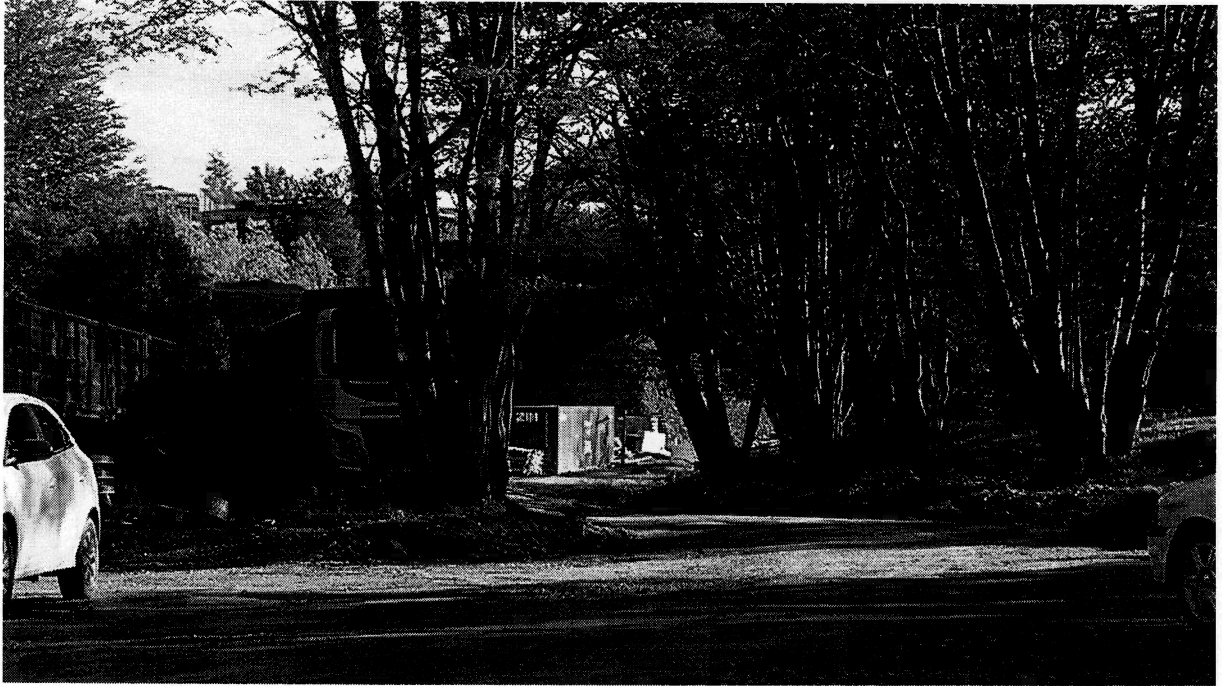


*SECTOR INTERVENIDO*

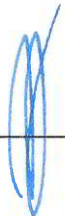


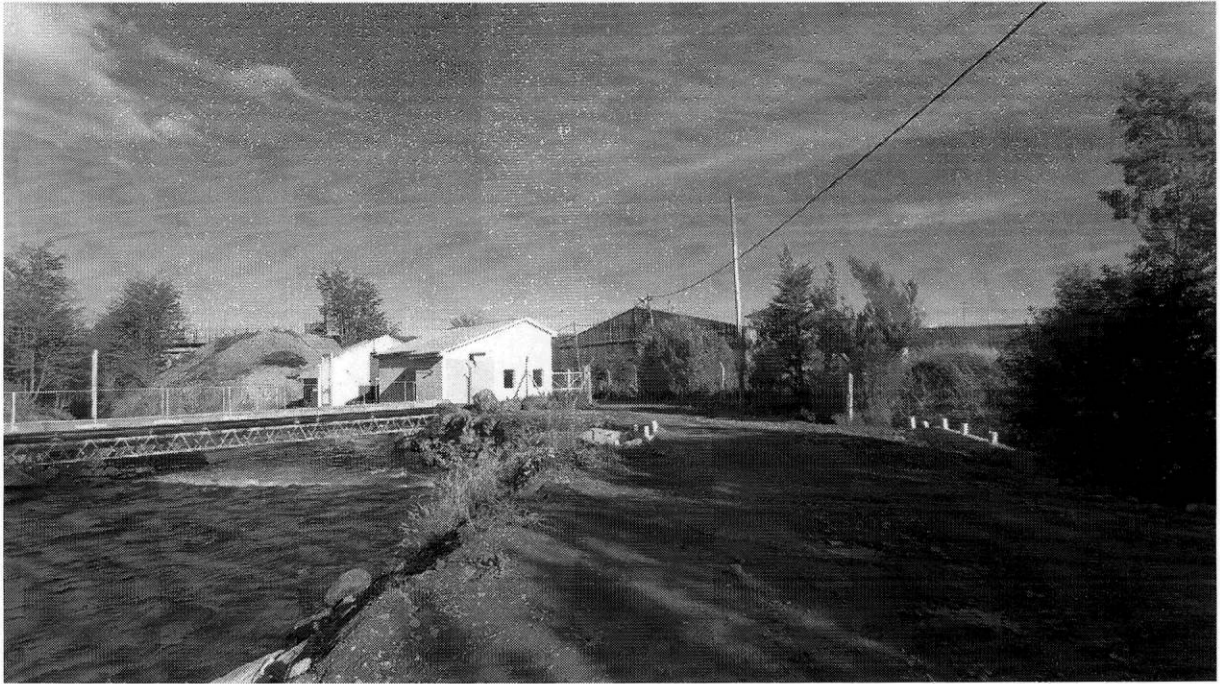


*EQUIPAMIENTO UBICADO EN LA PARCELA*



*CHORRILLO QUE CRUZA LA PARCELA*





*PLANTA POTABILIZADORA – cruce del Chorrillo hacia el Arroyo Grande, antes de las tomas de agua.*





Esperamos una pronta respuesta y quedamos a disposición para participar en las instancias de diálogo o reuniones formales que se consideren necesarias para abordar esta problemática.

Sin otro particular, y esperando la desestimación inmediata y absoluta, saludamos a Ud. muy atentamente.



Arq. Isabel Alicia DE STEFANO  
Secretario  
Colegio de Arquitectos TDF